

BUIN, 03 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1672 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1296, de fecha 14 de junio de 2021, se aprueba el **Programa Emergencia Entrega Ayuda Universal COVID-19 - 2021**.

3.- El **Memorándum N° 894** de fecha 26 de julio de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Martín Painemal Maliqueo**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Ⓢ Informe Social N° 107, de fecha 30.06.2021, a nombre de Martín Painemal Maliqueo.
- Ⓢ Cotización N° 15986, de fecha 30.06.2021, emitida por el Programa Integrado de Emergencia Habitacional (PIEH), a nombre de Martín Painemal Maliqueo, por la suma total de \$300.000.-.
- Ⓢ Autorización de Sitio, Fundación Vivienda, suscrita entre Gloria Moreno Huenchumil y Martín Painemal Maliqueo.
- Ⓢ Fotocopia Cédula de Identidad Gloria Moreno Huenchumil.
- Ⓢ Fotocopia Boleta Electrónica servicio de agua potable, a nombre de la Sra. Moreno Huenchumil, correspondiente al domicilio ubicado en Reforma Agraria N° 34, Las Delicias de Viluco.
- Ⓢ Fotocopia Cédula de Identidad Martín Painemal Maliqueo.
- Ⓢ Certificado de Nacimiento de Jean y Martín Painemal Manquel.
- Ⓢ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares de Martín Painemal Maliqueo.
- Ⓢ Certificado de Cotizaciones Previsionales de Martín Painemal Maliqueo.
- Ⓢ Anexo Fotográfico de la vivienda.

4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en la asignación de administración de fondos "Fondo Solidario COVID-19 2021", de fecha 26 de julio de 2021, emitido por el Encargado de Contabilidad.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a **Fundación Vivienda**, RUT N° , por la suma de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, como aporte para la compra de mediagua, beneficio concedido a **Martín Domingo Painemal Maliqueo**, Cédula de Identidad N° , domiciliado en , Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar a la asignación de administración de fondos 214.05.96.053.018 "Fondo Solidario COVID-19 2021".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA:GMG.VZS.mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Vivienda\2021\COVID-19\Martín Painemal Maliqueo.doc